



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 060-2023-IPD/P

Lima, 7 de agosto de 2023

VISTOS: El Acta N° 002-2023 de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte; los Informes Nros. 000509-2023-UF/IPD, 000513-2023-UF/IPD y 000490-2023-UF/IPD, emitidos por la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 000001-2023-CDSC/IPD de la Presidencia de la Comisión Única de Sinceramiento Contable del IPD; el Informe N° 000301-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el principal ente encargado de supervisar y desarrollar el deporte en el país. Esta entidad se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación pero mantiene autonomía técnica, funcional y administrativa para desempeñar sus responsabilidades. Además, tiene su propio presupuesto asignado.

Que, por otro lado, el Decreto Legislativo N° 1438, relacionado con el Sistema Nacional de Contabilidad, dicta que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es la máxima autoridad en términos de contabilidad en el país. Entre sus principales responsabilidades, esta Dirección establece las regulaciones y procedimientos para las entidades del sector público, crea la Cuenta General de la República y procesa las estadísticas financieras, todo acorde a estándares internacionales.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, reguló la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y, la aprobación de resultados de avances de la ejecución del referido Plan, mediante las siguientes normas: 1) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 titulada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, "el Lineamiento"), y su modificatoria y, 2) Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, "el instructivo"), y sus modificatorias;

Que, en el cuarto párrafo del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, antes mencionada, se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento";

Que, asimismo, el numeral 10 del mismo cuerpo normativo, establece que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de Depuración y Sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, en la misma línea, el Instructivo en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria indica que el Titular de la Entidad aprueba los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, según corresponda: Entidad individual: una (1)





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

resolución que incluye los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento y actualizaciones a la programación, según formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo. Igualmente, el numeral 6.2.2 del instructivo establece que la Comisión Única presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, los entregables "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento", previamente aprobados por el Titular de la Entidad, y conforme al cronograma establecido en el mencionado instructivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 053-2021-IPD/P, de fecha 15 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la "Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte – IPD", quien viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; y mediante Resolución de Presidencia N° 011-2022-IPD/P de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el "Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte";

Que, los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, fueron aprobados conforme a las fechas del cronograma del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, conforme se detalla a continuación: i) La Resolución de Presidencia N° 071-2022-IPD/P, de fecha 24 de mayo de 2022, aprobó los resultados de avances del periodo 1-2022; ii) La Resolución de Presidencia N° 101-2022-IPD/P, de fecha 08 de agosto de 2022, aprobó los resultados de avances del periodo 2-2022; iii) La Resolución de Presidencia N° 131-2022-IPD/P, de fecha 07 de noviembre de 2022, aprobó los resultados de avances del periodo 3-2022; iv) La Resolución de Presidencia N° 0017-2023-IPD/P, de fecha 13 de febrero de 2023, aprobó los resultados de avances del periodo 4-2022 ; y v) La Resolución de Presidencia N° 047-2023-IPD/P de fecha 08 de mayo de 2023, aprobó los resultados de avances del periodo 1-2023;

Que, mediante el Acta N° 002-2023 "Acta de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte – IPD" de fecha 3 de agosto de 2023, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CUDSC) resolvió aprobar los resultados de los avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte y la actualización de la programación inicial del referido plan;

Que, por medio del Memorando N° 000001-2023-CDSC/IPD del 4 de agosto del 2023, la Presidencia de la Comisión Única de Sinceramiento Contable del IPD, trasladó el Informe N° 000509-2023-UF/IPD, de fecha 4 de agosto de 2023, para que se prosiga con el trámite conducente a la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 000513-2023-UF/IPD del 7 de agosto de 2023, la Unidad de Finanzas remite los informes técnicos que fueron el sustento y materia del Acta de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte – IPD, de fecha 3 de agosto de 2023, para la aprobación de los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, del periodo 2-2022, esto es remite el Informe N° 000490-2023-UF/IPD, de fecha 2 de agosto de 2023, que contiene los informes técnicos (el Informe N° 003-2023-UF/IPD, de fecha 4 de julio de 2023 y el Informe N° 004-2023-UF/IPD, de fecha 6 de julio de 2023), respecto del saldo de la cuenta contable 1501 070401 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES -POR CONTRATA, que corresponden a las siguientes obras: a) Rehabilitación del Coliseo Cerrado de Chíncha Alta -Ica, por la suma de S/ 108,237.43 soles; y b) Construcción de la Cancha de Calentamiento del Coliseo Ciudad de Caracas – Ayacucho, por la suma de S/ 538,081.59 soles;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Finanzas, quien ha verificado el cumplimiento y aplicación de la normativa contable, la Oficina de Asesoría Jurídica estima viable legalmente emitir el acto resolutivo que apruebe los resultados de los avances del periodo 2-2023 y se proceda con la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017- 2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01 y su modificatoria; el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias; y,

Con el visto de la Unidad de Finanzas, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, del periodo 2-2023, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos" y modificatorias.



Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 2-2023, por la Unidad de Finanzas bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad individual; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte.



Artículo 3.- Aprobar la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte; conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto por la Tercer Disposición Transitoria del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer la presentación de la presente resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte involucradas, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 6.- Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).



Regístrese y comuníquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte